DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO Nº: 2619/2022
Dispónese la devolución de excedentes de recursos correspondiente al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL. Expediente N° 21741/2022.
Rancagua , 04/08/2022

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 500, del 15 de febrero del 2021, se aprobó los **CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA EJE" Y PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL",** suscritos con fecha 31 de diciembre del 2020 y 12 de enero del 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA,** el que se contiene en documento anexo de **trece (13)** hojas y **catorce (14)** hojas tamaño oficio, las que se acompañan en original.

2. Que, a través del Pase Nº 6073, del 1° de agosto del 2022, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita dictar decreto que autorice la devolución de saldos de recursos, correspondiente al Programa "Acompañamiento Familiar Integral 2021", ejecutados en convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Rancagua, durante el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	**Excedente**	**Ítem**	**D. Exento**
"Acompañamiento Familiar Integral 2021"	$ 1.096.764.-	1140506001	N° 500/15/02/2021

Cabe señalar, que los saldos provienen principalmente del ítem de gastos de soporte.

El reintegro del saldo, debe ser realizado en los siguientes términos:

1.-Ingresar a la Tesorería General de la Republica, utilizando el Formulario F112, disponible en el link https://ayuda.tgr.cl/hc/es419/articles/360060792633- reintegro-de-instituciones

2.-Ingresar al punto 4 " Declaración y pago", luego seleccionar y llenar el formulario " F112 Reintegros de instituciones" ingresando todos los datos solicitados, poniendo atención en los siguientes códigos:

a) Código (0052) que corresponde a "Motivo del Ingreso y otros datos", en donde se solicita identificar el programa y año de convocatoria: Devolución de saldos sin ejecutar de Programa: "Acompañamiento Familiar Integral 2021", correspondiente a saldos de ítem: Gastos de soporte

b) Código (0048) que corresponde a " Reintegro aporte fiscal SS e instituciones públicas", en donde se individualiza en números el monto a reintegrar, el monto a reintegrar es: $ 1.096.764.-

Para efecto de completar el cierre del proyecto, se deben ejecutar las siguientes acciones:

1.- El comprobante de reintegro, debe ser enviado a través de oficio al Fondo de Solidaridad e inversión Social, ubicado en Campos N° 638, Rancagua Centro.

2.- Enviar respaldo del mismo al correo:

acornejo@fosis.gob.cl., sec.puente@rancagua.cl y teresa.fuentes@rancagua.cl. Se adjunta Decreto Municipal, que aprobó el convenio.

3. El Informe del Encargado de Presupuesto Municipal, de fecha 2 de agosto del 2022, señala "partida 214.05.06.001, cuenta con disponibilidad".

4. Que, el Director de la Dirección de Control, con fecha 3 de agosto del 2022, señala en las observaciones, del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: "Corresponde dictar Decreto, para la devolución de fondos referidos al Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", suscrito con el FOSIS.".

5. La Instrucción, de la Señora Administradora Municipal, de fecha 3 de agosto del 2022, instruye "Señor Secretario, dicte Decreto".

6. Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 21741/2022, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,** la Resolución Nº 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. DISPÓNESE la devolución de excedentes de recursos correspondiente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,** suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la Municipalidad de

Rancagua, correspondiente principalmente a saldos de soporte, aprobado por Resolución Exenta N° 00034, del 20 de enero del 2021, **por un total de $ 1.096.764.-, (Un millón noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos)**, al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** RUT N° 60.109.000-7, con domicilio en Campos N° 638, Rancagua, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N° 2, N° 4 y N° 5, del este Decreto.

II. PÁGUESE en su oportunidad mediante **Transferencia Electrónica,** a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, según procedimiento señalado en el Considerando N° 2, de este Decreto. **REMÍTASE RESPALDO DE LO REALIZADO,** a los correos acornejo@fosis.gob.cl., sec.puente@rancagua.cl y teresa.fuentes@rancagua.cl., e **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 214.05.06.001, del presupuesto municipal vigente año 2022.

III. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y el comprobante de reintegro debe ser enviado vía oficio, al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** RUT N° 60.109.000-7, con domicilio en Campos N° 638, Rancagua y a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

IV. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALICIA BARRERA LAGOS
ADMINISTRADORA

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CML / ABL / lrr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOBAR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

BELEN ARCE VELIZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

TERESA AIDA FUENTES MAIBEE - PROGRAMAS SOCIALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARCIA DINA VERGARA PINO - PROGRAMAS SOCIALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

2540DD365

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799